



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 8 de marzo de 2018

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 3/2018

VISTO:

La Actuación N° 26159/17, la Resolución CM N° 10/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el visto el Plenario aprobó la suscripción del Convenio Específico de Asistencia Técnica con la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires (UBA), dándose intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en atención al contenido económico del convenio.

Que en tal estado llega el expediente a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 31 establece en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004). Por lo tanto, no estando prevista una reunión de Comisión, resulta conveniente atender el asunto de inmediato para asegurar la más eficaz ejecución del presupuesto.

Que el 14 de marzo de 2011 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura, y la UBA.

Que las Res. CM N° 24/2015 y 156/2016 se aprobaron convenios específicos de asistencia técnica entre el Consejo y la Facultad de Psicología de la UBA.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que mediante Res. CAGyMJ N° 94/2016 se autorizó el gasto por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos (\$59.500), destinado al pago de los honorarios previstos en el convenio con la Facultad de Psicología.

Que a fs. 21 de la Actuación N° 26159/17 el Departamento de Desarrollo Humano, dependencia designada a fs. 19 para certificar la efectiva prestación de los servicios del convenio referido precedentemente y facultada para establecer vínculos de cooperación y asistencia con organismos públicos, informó sobre las actividades realizadas y acompañó un proyecto para renovar el vínculo con la Facultad de Psicología.

Que mediante Res. CM N° 10/2018 se aprobó el nuevo convenio, cuya cláusula novena establece una obligación de pago para el Consejo por la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Setecientos (\$ 86.700).

Que la necesidad del convenio que motiva la presente ha sido analizada por el Plenario, por lo tanto, la intervención de la Comisión se restringe a la faz económica de la cuestión.

Que habiéndose prestado satisfactoriamente los servicios del contrato objeto de la Res. CAGyMJ N° 94/2016 y existiendo recursos presupuestarios suficientes, nada impide dar curso favorable al presente trámite autorizando el gasto previsto en la cláusula novena del convenio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago de Pesos Ochenta y Seis Mil Setecientos (\$ 86.700) a la Facultad de Psicología de la UBA, conforme lo previsto en la cláusula novena del convenio aprobado por la Res. CM N° 10/2018.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 3/2018


Juan Pablo Godoy Vélez

